

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno sobre **Trato preferente de Correos para el reparto de propaganda antiabortista**, solicitando respuesta escrita.

El pasado mes de mayo la Asociación Derecho a Vivir contrató con Correos un envío publicitario de impresos sin dirección, de contenido visible para el cartero, de propaganda orientada a pedir al ministro de Justicia que endurezca aún más la Ley del Aborto de 2010. En el texto del mencionado impreso, con fecha de abril, se calificaba de “*genocidio*” la muerte de 300 niños al día como consecuencia de la “*nefasta ley del aborto*”.

Un cartero del distrito 7 de Madrid, ejerciendo su derecho a la objeción de conciencia, comunicó al jefe de departamento su negativa a proceder al reparto de un texto que consideraba degradante para la dignidad de las mujeres. La respuesta de la empresa ha sido abrirle un expediente sancionador por falta grave o muy grave por negarse a repartir 86 de estos impresos, faltas que podrían conllevar hasta el despido. Lo cierto es que el cartero actuó en cumplimiento del Reglamento de Servicios Postales, establecido en el Real Decreto 1829/1999 de 3 de diciembre, que impide el envío de objetos “*cuya envoltura o cubierta contenga un texto que vulnere un derecho fundamental de la persona*”. Y, obviamente, un texto que hace cómplice al Parlamento de la muerte de 300 niños al día, despreciando lo establecido en la legislación vigente sobre la interrupción voluntaria del embarazo, vulnera claramente los derechos fundamentales de la persona.


De otra parte, al aceptar como *Publibuzón* (envíos de carácter comercial de la línea Marketing Directo, un envío de propaganda política a descubierto, Correos incumplió su propia normativa, pues favoreció, abaratando el precio, un envío de una asociación particular. Efectivamente, la tarifa de *Publibuzón* es de 7 céntimos por impreso, cuando si hubiera sido clasificado como *Publicorreo* tapado sería de 24 céntimos y si se hubiese enviado como carta sería de 37 céntimos.

El Gobierno tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de la legislación relativa a la prestación de los Servicios Postales y, especialmente, del servicio de Correos. La Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., además de estar obligada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente, incluye en el artículo 2º de sus Estatutos Sociales “*la asunción obligatoria de los servicios relacionados con su objeto social que puedan encomendarle las Administraciones Públicas*”. Y el artículo 4º del Estatuto del personal funcionario de Correos, se establece que “*corresponde al Ministro de Fomento, a propuesta de la Sociedad Estatal, en relación con el personal de Correos y Telégrafos que ostente la condición de funcionario, la competencia para resolver sobre la separación del servicio de los funcionarios, de acuerdo con lo previsto en 37.1.c) del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por el Decreto 315/1964, de 7 de febrero*”.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

- 1) **¿Cuál es el criterio del Gobierno en cuanto a la utilización abusiva de Correos para el envío de impresos al descubierto y sin dirección, en los que se hace cómplice al Parlamento del supuesto “genocidio” de 300 niños al día?**
- 2) **¿Por qué razones Correos aplicó a una asociación antiabortista una tarifa preferente, más barata de lo establecido en la normativa de servicios postales, al envío de dichos impresos?**
- 3) **¿Por qué Correos autorizó dicho envío, pese a que el Reglamento de Servicios Postales, establecido en el Real Decreto 1829/1999 de 3 de diciembre, impide el envío de objetos “cuya envoltura o cubierta contenga un texto que vulnere un derecho fundamental de la persona”?**
- 4) **¿Reconoce el Gobierno el derecho a la objeción de conciencia de los carteros que se nieguen a repartir impresos al descubierto que contengan propaganda racista, antisindical o, como en este caso, que atenten contra derechos fundamentales de la persona?**

Palacio del Congreso de los Diputados  
Madrid, 18 de septiembre de 2013



Fdo.: Gaspar Llamazares Trigo  
Diputado de IU